

Seguro de Riesgos del Trabajo del INS (RT-INS), para los /as profesionales en derecho, inscritos en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, que ejercen de manera liberal e independiente

(Documento informativo Doc. RT-01-“Informativo RT/Abogados”, actualizado 01 octubre 2025)

1. Antecedentes e información general: Luego de un proceso minucioso de análisis, el Colegio aprueba mediante acuerdo No. 2025-34-013 del 26 de agosto 2025, propuesta técnica-comercial del **Seguro de Riesgos del Trabajo del INS (RT-INS), para los /as profesionales en derecho, inscritos en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, que ejercen de manera liberal e independiente**, presentada por el INS, y gestionada por medio de la Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento (OSS) , a cargo de los Agentes de Seguros Exclusivos del INS, Grupo Queos. Tiene por objetivos este proyecto, promover la cultura del aseguramiento voluntario en riesgos del trabajo del INS; facilitar el acceso al seguro de Riesgos del Trabajo del INS, mediante autogestión en línea y sin requisitos; y proteger la salud de los/as agremiados/as trabajadores/as independientes, ante la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales. Importante indicar, que al afiliarse al seguro de RT- Abogados/as, debe hacerlo también a la CCSS.

2. Información básica del seguro RT- Abogados/as:

- Nombre producto comercial en el INS: Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo del INS (RT-INS)
- Marco jurídico regulatorio: **Título IV del Código de Trabajo**, Norma Técnica Seguro RT-INS 2025 (Ver Doc. RT-2 web del Colegio www.abogados.or.cr /sección Seguridad Social/ RT-Abogados) , leyes y normas conexas.
- Actividad económica cubierta: Se cubrirán las enfermedades y accidentes laborales, derivados o como consecuencia directa del ejercicio las ACTIVIDADES JURIDICAS PROFESIONALES DERECHO; tales como el notariado, la litigancia, la enseñanza y formación del derecho, la asesoría profesional, y otras, que ejerce el abogado/a de forma independiente en tiempo total o parcial. La NORMA TECNICA del INS 2025 define en su Art. 3 Términos y definiciones, lo siguiente: “ *Trabajo independiente o por cuenta propia: Se refiere a todas aquellas actividades económicas para la producción de un bien o servicio, que ejecuta una persona directamente sin que medie relación obrero-patronal* “. La cobertura del seguro no está sujeta a un horario predeterminado.
- Modalidad de contratación: Se emiten pólizas individuales y unipersonales , actuando el Colegio como facilitador/gestor del proceso de información y promoción comercial gremial ante el INS; por medio de la administración operativa (emisiones, renovaciones, servicio de asesoría y reclamos) a cargo de la OSS-Queos
- Vigencia póliza : Anual calendario. Es decir, la póliza va del 01 de enero al 31 diciembre 2025. La prima, en la emisión, se pagará conforme el tracto de tiempo que corresponda, desde la fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre.

3. Afiliación, pago, tarifa y prima:

- Afiliación: Voluntaria, llenando solicitud y realizando el pago por medio de **AUTOGESTION EN LINEA**, ingresando por la web del Colegio www.abogados.or.cr (banner informativo) o directamente a nuestra plataforma www.queosseguros.com de los agentes de seguros a cargo del proyecto, interconectada con los sistemas del INS. El colegiado debe estar al día en la colegiatura.
- Forma de pago: Anual renovable automáticamente, por cargo automático tarjeta crédito/débito.
- Tarifa y prima del seguro. La TARIFA es de 0,37 % por ¢ 1000 por año póliza.

Ejemplo: Un monto asegurado de ¢ 1.000.000,00 de ingreso mensual reportado por el trabajador; sumará ¢ 12 millones en el año póliza; resultando una PRIMA ANUAL = ¢ 12.000.000 x 0,37 % = ¢ 44.400,00 (no aplica IVA). Si el trabajador reporta ¢ 2 millones al mes, la prima anual será ¢ 88.800,00. Ingreso mínimo de referencia, según Decreto Ejecutivo No.44756-MTSS del 10/12/2024; licenciado universitario = ¢ 784.140,00 mensual.

4. Reclamos por accidente o enfermedad: Los requisitos para reclamos amparables, aplican conforme a los parámetros técnicos y condiciones de aseguramiento establecidos por la normativa vigente en el seguro, según artículo 214 del Capítulo IV del Código de Trabajo. El asegurado deberá completar y presentar el formulario denominado “Aviso de accidente o enfermedad laboral” (link [FORMULARIO DE AVISO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL](#)) vía electrónica por medio del sistema RT-Virtual o mediante el formulario físico dispuesto por el INS en la Red de Servicios de Salud del INS , detallada en la página www.grupoins.com en la información concerniente al RIESGOS DELTRABAJO. En caso de reclamos por incapacidad ver info en el link [INFORMACION SOBRE GESTION DE RECLAMO DE INCAPACIDADES](#). **Además, se destaca que, ante un evento, el asegurado debe demostrar de forma fehaciente los ingresos de los últimos 3 meses anteriores al accidente.**

5. Beneficios económicos del seguro:

- Subsidio por incapacidad temporal
- Renta por incapacidad permanente
- Renta por muerte de la persona trabajadora
- Gastos de traslado
- Gastos de funeral
- Gastos de hospedaje y alimentación

6. Beneficios o servicios médicos del seguro

- Asistencia médico-quirúrgica
- Servicios Hospitalarios y Farmacéuticos
- Rehabilitación
- Red de Salud del INS en todo el país (Hospital del Trauma y 30 consultorios médicos y clínicas del INS).
- Prótesis y aparatos médicos
- Readaptación y reubicación laboral
- No existe tope de gasto en los servicios médicos

Para más información o consultas sobre el seguro, no dude en comunicarse con nuestra oficina o visitar la web:

- <https://www.grupoins.com/seguros-para-personas/riesgos-del-trabajo/>
- LINK A FORMULARIO AVISO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL: <https://www.grupoins.com/media/r3ge2omw/aviso-accidente-o-enfermedad-editable-2023.pdf>
- LINK – INFORMACION SOBRE GESTION DE RECLAMO DE INCAPACIDADES <https://www.grupoins.com/media/jbelpzgp/d0699-requisitos-para-el-cobro-de-incapacidad-del-rt.pdf>

AGENTES DE SEGUROS EXCLUSIVOS DEL INS

Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESI 08-1519

Licda. Eriant Quesada Oses, Lic. SUGESI 13-2578

Bach. José Pablo Masis Salazar, Lic. SUGESI 21-3846

Ing. Ana Erika Oses Castillo, Lic. SUGESI 08-1487

MMkt. Ana Quesada Oses, Lic. SUGESI 15-2928

Bach. José Daniel Arias Chacón, Lic. SUGESI 22-3853

¡CONTÁCTENOS!

✉ insabogados@abogados.or.cr ☎ 2280-7775 / 2234-6202 📱 @queosseguros



WWW.QUEOSSEGUROS.COM